

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

Siendo las 11 horas del día 04 de octubre de 2010, se encuentran convocados en la Sala de Juntas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte los componentes de la Comisión de seguimiento del Plan de deporte en edad escolar. Entre los asistentes se encuentran los siguientes:

- Ignacio Rodríguez Marín: Presidente de la Comisión de seguimiento y Director general de la D. G. Planificación y Promoción del Deporte.
- Cristina Torro García-Morato: Vicepresidenta 2ª y Subd. Gral. de Promoción de la Salud y Participación Social de la Secretaría General de Salud Pública y Participación.
- Antonio Ponce: jefe de servicio de la D. G. De Participación e Innovación educativa.
- Leocricia Jiménez López: Directora del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.
- José Lago Hidalgo: Jefe de Servicio de Programas y Actividades Deportivas.
- José María Jiménez: Director del área de deportes de la Diputación de Cádiz
- José María Prieto Martínez: Jefe del departamento de deportes de la Diputación de Córdoba
- Manuel Fernández Ramos: Jefe de Sección de Promoción Deportiva de la Diputación de Granada
- Juan Alfaro Márquez: Jefe de Servicio de la Diputación de Huelva
- Fernando Pimentel Valero: Coordinador de Actividades Deportivas de la Diputación de Sevilla
- Antonia Naharro Cardeñosa: Concejala de Deportes del Ayto. de Dos Hermanas y representante de municipios de más de 20.000 habitantes.
- Francisca Romero Romero: Representante de municipios de más de 20.000 habitantes.
- Jesús Rossi: Presidente de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas.
- José Manuel Álvarez López: Técnico Superior de la Dirección General de planificación y promoción del deporte
- Gonzalo de la Iglesia Prados: Asesor Técnico de la Dirección General de planificación y promoción del deporte.
- Antonio Pérez Pérez: Jefe de sección de Promoción Deportiva, Ocio y Recreación de la Dirección General de planificación y promoción del deporte.
- Alfonso Murillo Fuentes : Jefe de Sección de deporte escolar de la Consejería de Educación.

El Orden del Día es el siguiente:

1. Aprobación de la propuesta de modificación del Acuerdo de 11 de marzo de 2010 de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.
2. Observaciones y propuestas al contenido del Proyecto de ORDEN conjunta de las

Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y se aprueban los programas que lo integran en el curso 2010-2011.

3. Ruegos y preguntas.

Ignacio Rodríguez Marín da la bienvenida a los miembros de la Comisión de seguimiento. Destaca los objetivos del Plan y los marcados para la presente reunión. Realiza además una introducción de los datos estadísticos que serán ampliados más tarde y hace una reseña a la importancia de las aportaciones recogidas en los distintos seminarios de deporte en edad escolar como en el Seminario del Manual de Buenas Prácticas celebrado en Málaga recientemente.

A continuación interviene Cristina Torro, Subd. Gral. de Promoción de la Salud y Participación Social, que señala el importante papel que juegan las Comisiones Provinciales y solicita el compromiso de las entidades solicitantes.

Por su parte, **Antonio Ponce**, jefe de servicio de la D. G. De Participación e Innovación educativa, da a conocer que el programa escuelas deportivas sigue adelante otro año más con 1.242 centros. Como novedad, destaca que los centros escolares tienen libertad para elegir los deportes en función de los intereses del alumnado.

Seguidamente, toma la palabra **José Lago**, nuevo Jefe de Servicio de Programas y Actividades Deportivas, que agradece el esfuerzo por venir y presenta al nuevo miembro de la Comisión, José Manuel Álvarez, que será Secretario de la Comisión. A continuación, describe los temas a tratar en el orden del día: 1º Aprobación de las bases y 2º Aprobación del texto del Plan.

José adelanta algunos datos estadísticos acerca de las solicitudes recibidas y las incluidas, habla del manual de buenas prácticas que está en proceso de elaboración y destaca el importante trabajo realizado por las Comisiones Provinciales y por los compañeros de los Servicios Centrales para la tramitación de solicitudes. Agradece además las propuestas de mejora recibidas.

Gonzalo de la Iglesia describe los pasos del procedimiento de la aprobación del Plan y especifica el momento en el que se encuentra actualmente. La Orden por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar y se aprueban los programas que lo integran en el curso 2010-2011 (a partir de ahora “el Plan”) se encuentra en trámite de audiencia por vía de urgencia.

¹ Debe tenerse en cuenta que, conforme a lo dispuesto en el art. 4.1.e) de la Orden de 9 de junio de 2009, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se determina la composición y régimen de las Comisiones de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, la secretaría de la CS “será ejercida por una persona funcionaria perteneciente a un grupo para cuyo acceso requiera titulación superior, adscrita a la DGPPD y designada por el titular de dicho órgano, pudiendo ser sustituida por cualquier otra persona que ostente tal condición y se halle adscrita al mismo órgano”. Sería conveniente preguntar a Jose si su designación como Secretario fue acordada formalmente por el DG.

² Aunque es evidente que con la tramitación de urgencia se reducen los plazos de tramitación del expediente de aprobación de la Orden conjunta, la preceptiva justificación que motiva la tramitación urgente del mismo no es otro que la premura que exige el que Plan al que se incluirán los programas que aprueba el anexo I es el correspondiente al curso 2010-2011.

La Orden, que está constituida por un texto nuevo, desarrolla el capítulo II del Decreto de deporte en edad escolar y posee los artículos propios de un texto de este rango, así como otros artículos destinados a la planificación. Existe una estrecha relación entre las Bases de Inclusión de programas y la Orden, ya que hay artículos de ésta que aparecen en la Bases, como la formación en valores, los ámbitos del Plan, etc.

La tramitación de los expedientes de aprobación de las sucesivas Órdenes anuales, en principio, será más ágil por cuanto que se limitará a aprobar los programas que se incluirán en el correspondiente Plan, es decir, que carecerá de contenido normativo, salvedad hecha de que sea necesaria introducir alguna modificación del contenido normativo de la primera Orden conjunta. Se han ampliado las fechas de presentación de solicitudes, el plazo dentro del cual las Comisiones Provinciales informarán a la Comisión de Seguimiento de las solicitudes de inclusión de programas y el plazo por el cual la Comisión de Seguimiento propone la integración de los programas en el Plan.

José Lago señala que gracias a la experiencia obtenida de la valoración de las solicitudes por parte de las delegaciones provinciales y los servicios centrales, a las conclusiones extraídas de los foros provinciales del Plan y a las propuestas realizadas por la subcomisión técnica, se hace necesario realizar diferentes modificaciones de las bases de inclusión de programas. Así mismo, cede la palabra a **José Manuel Álvarez**, secretario de la Comisión de Seguimiento, para pasar a la exposición de dichas modificaciones.

José Manuel comienza su intervención señalando la introducción en la base tercera “Aspectos generales” de aclaraciones conceptuales como intercentro, promotor/convocante y gestor/organizador.

Respecto a las modificaciones de los diferentes programas que integran el Plan, comenta que en las **Escuelas Deportivas de Centros Educativos (EDE)**, se suprime a las entidades locales o sus organismos autónomos locales, como promotores, ya que puede originar duplicidad en las solicitudes. La inclusión al Plan de los centros educativos adscritos al programa “Escuelas Deportivas” se realizará a través de solicitud de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía

José Manuel indica que se ha actuado de forma parecida en referencia a los Encuentros Deportivos Internos, donde únicamente permanecen como gestores La Junta de Andalucía y los clubes o secciones deportivas.

Los encuentros deportivos municipales de verano y los encuentros deportivos preuniversitarios intercentros (PREDUNI) pasan de ser subprogramas a ser programas en sí. Este último programa puede ser solicitado directamente por las Universidades.

Además, se han producido algunos cambios en los criterios de valoración, bajando de 60 a 50 puntos el límite para ser incluido en el Plan y otorgando a las poblaciones con un rango de población menor, según criterios de la Comisión de Seguimiento del Plan, la máxima puntuación en el apartado “número de participantes” y en el “número de deportes”.

Las modificaciones expuestas son aceptadas por todos los presentes, por lo que es **aprobado el primer punto del orden día**: la propuesta de modificación del Acuerdo de 11 de marzo de 2010 de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

Seguidamente, **José Lago y Gonzalo de la Iglesia** comentan y explican el texto de la Orden, lo que constituye el 2º punto del orden del día. Es importante señalar que las aportaciones

José Lago comienza explicando la misión y visión del Plan. **Antonio Ponce** interviene para explicar y aclarar el artículo 5 “Grupos de atención especial”. **Gonzalo de la Iglesia** destaca el carácter novedoso del artículo 16 que trata de la difusión del contenido de los programas incluidos en el Plan, haciendo éste accesible a los destinatarios.

Gonzalo, además, explica el sistema de medida y evaluación de los programas del Plan, que se especifica en el artículo 17, y la protección del deportista en edad escolar, que aparece en el artículo 19.

Llegados a este punto, se abre un debate, ya que los representantes de la Diputación de Cádiz, consideran que el citado artículo 19.2 puede interpretarse de forma que se obliga en todo caso a las entidades solicitantes de los programas de iniciación y de promoción a tener un seguro de asistencia sanitaria suscrito con entidades privadas. Por tanto, se propone introducir la coletilla “y en su caso” o “en su defecto”, para aclarar que la asistencia sanitaria se prestará de acuerdo con las normas reguladoras del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en aquellos casos en los que sea necesario, las entidades tendrán que contratarla con entidades privadas.

En este sentido, **José María Prieto**, propone que el CAMD haga revisiones a todos los deportistas que están en el Plan y no sólo a los que participan en el ámbito de Rendimiento de Base. A esta propuesta, **Leocricia**, Directora del CAMD, comenta la inviabilidad de dicha propuesta por el volumen enorme de participantes del Plan.

Gonzalo finaliza su intervención añadiendo que la solicitud reducida a la que se hace referencia en el artículo 20, es una medida efectiva para cada programa durante un periodo de 5 años, pasado el cual, se volverá a presentar la solicitud original aunque los elementos del programa no hayan sufrido, una vez más, modificación alguna.

Respecto a la disposición final segunda, **José Lago** aclara que la Comisión de Seguimiento aprobará una manual de buenas prácticas, pero sin especificarse el plazo para ello, ya que dicho manual está todavía en proceso de elaboración.

A continuación, **José Manuel** explica los anexos que irán integrados en la Orden, desvinculándose por tanto del Acuerdo de la Comisión de seguimiento por la que se aprueban las bases de inclusión de programas en el Plan. Se deja para el final de la reunión el anexo I, donde se relacionan los programas de deporte en edad escolar que integran el Plan de deporte en Edad Escolar de Andalucía.

Se aclara que los anexos se adaptan perfectamente a las modificaciones introducidas en las bases de inclusión de programas y se detalla que el anexo II constituye la solicitud de inclusión de los programas, el anexo III se compone del Proyecto del programa y que deberá ir firmado por el Director Técnico y que el anexo IV comprende la solicitud reducida.

José Manuel interviene explicando el anexo I, donde se relacionan los programas que se integran en el Plan. El anexo está estructurado por provincias, por ámbitos (iniciación, promoción y rendimiento de base), por programas tipo y por entidades. En los ámbitos de iniciación y promoción, de cada programa aparece reflejado, el nombre de la entidad que lo solicita, la localidad, la denominación del programa, los deportes y las categorías que engloba. El ámbito de rendimiento de base viene detallado según el programa tipo, y dentro del mismo, se especifica el promotor/convocante, la denominación de cada programa y las categorías que abarca.

José Lago comenta algunos indicadores extraídos de las estadísticas elaboradas del plan como número de solicitudes totales, por provincia, por programa, así como el número de entidades y programas por ámbito incluidos y excluidos. Informa además acerca de las provincias con mayor número de programas, los deportes más practicados y las categorías con más actividades.

Como último punto del orden del día, pasamos a los ruegos y preguntas.

Manuel Fernández apunta si existe una dotación presupuestaria prevista para el Plan, a lo que Ignacio Rodríguez responde afirmando que se está creando una línea nueva de subvención denominada FDE “Fomento del deporte escolar”.

Francisca Romero: pregunta si podrían pedir subvenciones aquellas escuelas deportivas que irían subvencionadas por otros organismos públicos? Gonzalo de la Iglesia responde que se valoraría en este caso, si la subvención que la escuela deportiva tiene por otro organismo público cubre sus gastos totalmente o de forma parcial.

Para finalizar **Ignacio Rodríguez** agradece la asistencia de los miembros presentes de la Comisión de Seguimiento, así como la colaboración prestada por todos los asistentes.

Por último, evacuando el trámite de audiencia que le fue conferido en el expediente de tramitación del Proyecto de Orden conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y se aprueban los programas que lo integran en el curso 2010-2011, la Comisión de Seguimiento del Plan realiza las siguientes observaciones:

1º. Propone la modificación de la redacción del artículo 6, instando a que su contenido se divida en dos apartados, uno dedicado a la misión y el otro a la visión del Plan, del siguiente modo:

Artículo 6. Misión y visión

1.La misión del Plan es atender a las necesidades deportivas de la población en edad escolar y potenciar el ocio activo y saludable a través de la práctica deportiva mediante una oferta ordenada y coordinada entre las administraciones con competencia en materia de educación, salud y deporte, y las entidades deportivas andaluzas.

2.La visión del Plan consiste en proporcionar a toda la población en edad escolar de Andalucía la oportunidad de practicar el deporte que más se adapte a sus necesidades, intereses y capacidades, en condiciones de excelencia.

2º. Se sugiere un replanteamiento de la redacción del apartado segundo del artículo 19 que determine con más claridad si la cobertura de la asistencia sanitaria a deportistas y la contingencia de accidentes deportivos para los ámbitos de iniciación y de promoción se realiza por el Sistema Sanitario Público Andaluz o a través de la suscripción de seguros generales de asistencia sanitaria, así como que se concrete el obligado a suscribir éstos, proponiendo como redacción alternativa la siguiente:

La cobertura de la asistencia sanitaria a deportistas, así como la contingencia de accidentes deportivos, para los ámbitos de iniciación y de promoción, se prestará por el Sistema Sanitario Público de Andalucía conforme a lo dispuesto en sus normas reguladoras y, en su caso, mediante la suscripción por las entidades u organismos responsables de la organización de los programas de seguros generales de asistencia sanitaria suscritos con entidades privadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte.

3º. Se propone limitar temporalmente el uso de la solicitud reducida que figura como Anexo IV cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20.3 del Proyecto de Orden, planteando la siguiente redacción alternativa tanto al artículo al citado precepto como al referido Anexo:

Artículo 20.3: Los organismos y entidades que soliciten la inclusión de programas integrados en el Plan correspondiente al curso inmediatamente anterior, cuyas condiciones consideradas para la integración en el mismo se mantengan inalteradas, deberán declarar tal circunstancia, dentro del plazo establecido por la Comisión de Seguimiento, presentando la solicitud reducida que figura como Anexo IV.

4º. Se propone la supresión del plazo previsto en el apartado cuarto de la Disposición final segunda del Proyecto de Orden conjunta por cuanto los trabajos de elaboración del manual de buenas prácticas deportivas tan sólo están pendientes de revisión del texto elaborado, así como la introducción de la mención “orientaciones metodológicas” por aclarar mejor el contenido del manual de buenas prácticas deportivas.

5º. Respecto a los Anexos al Proyecto de Orden se propone:

- **En relación con el Anexo II:**

- Modificar su apartado 2, incluyendo entre los programas del ámbito de promoción los Encuentros Deportivos Internos (EDI).
- Modificar la denominación de los Encuentros Deportivos Municipales de Verano Intercentros (EMVI) por Encuentros Deportivos Municipales de Verano (EMV).

- Los **Encuentros Deportivos Municipales de Verano (EMV)** y los **Encuentros Deportivos Preuniversitarios Intercentros (PREDUNI)** pasan de ser subprogramas a ser programas en sí.
- **En relación con el Anexo III:**
 - Adecuar su texto a las modificaciones del Anexo II.
 - Modificar la redacción de la Instrucción (1) contenida en la página número 4 del Anexo III, proponiendo la siguiente: (1) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Orden de ____, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y se aprueban los programas que lo integran en el curso 2010-2011, y en la base 10.2 del Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía de 11 de marzo de 2010, modificado por Acuerdo de la misma de fecha 4 de octubre de 2010, cada solicitante deberá presentar un único Anexo II y tantos Anexos III como programas solicite su inclusión en el Plan.
- **En relación con el Anexo IV:**
 - Adecuar su texto a las modificaciones del Anexo II.
 - Modificar su apartado 2, de conformidad con la nueva redacción dada al artículo 20.3.

En cuanto a la modificación del Acuerdo de 11 de marzo de 2010 de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, la Comisión de seguimiento del Plan aprueba las siguientes propuestas:

1º La introducción en las bases de inclusión de programas de aclaraciones conceptuales como intercentro, promotor/convocante y gestor/organizador.

2º La eliminación como promotores en las **Escuelas Deportivas de Centros Educativos (EDE)**, de las entidades locales o sus organismos autónomos locales.

3º La introducción en el apartado de promotor/convocante del programa **Escuelas Deportivas Municipales** de las entidades locales, para que tengan cabida también las Diputaciones.

4º La inclusión de los **Encuentros Deportivos Internos** en base al Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, de 11 de marzo de 2010, por el que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y su modificación estableciendo como únicos gestores la Junta de Andalucía y los clubes o secciones deportivas.

5º La eliminación de la palabra “intercentro” de los **Encuentros Deportivos Municipales de Verano (EMV)**, ya que es difícil mantener al alumnado de un mismo

centro educativo como base de los equipos que participan en este programa en esta época del año.

6° Los **Encuentros Deportivos Municipales de Verano (EMV)** y los **Encuentros Deportivos Preuniversitarios Intercentros (PREDUNI)** pasan de ser subprogramas a ser programas en sí. Este último programa puede ser solicitado directamente por las Universidades.

7° La ampliación de las fechas de presentación de solicitudes, el plazo dentro del cual las Comisiones Provinciales informarán a la Comisión de Seguimiento de las solicitudes de inclusión de programas y el plazo por el cual la Comisión de Seguimiento propone la integración de los programas en el Plan.

8° Los cambios en los criterios de valoración de las bases de inclusión de programas, bajando de 60 a 50 puntos el límite para ser incluido en el Plan y otorgando a las poblaciones con un rango de población menor, según criterios de la Comisión de Seguimiento del Plan, la máxima puntuación en el apartado “número de participantes” y en el “número de deportes”.